



Universidad  
IBEROAMERICANA  
Ley N° 1.701/01

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Y JURIDICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**REGLAMENTO  
DE PASANTÍA PROFESIONAL**

## REGLAMENTO DE PASANTÍA PROFESIONAL

### CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** El presente Reglamento establece las condiciones, procedimientos y criterios exigidos por la Universidad Iberoamericana, para la realización de la Pasantía Profesional de los estudiantes de Derecho de los últimos semestres de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

**Artículo 2:** En la Universidad Iberoamericana, todo lo relacionado con la coordinación académico-administrativa del proceso de Pasantía Profesional estará bajo la responsabilidad de la Dirección Académica, la cual se encargará de planificar, realizar y supervisar las actividades de desarrollo y cierre de las Pasantías Profesionales.

El fin último de la Pasantía es garantizar que el estudiante demuestre actitudes humanas, destrezas técnicas, innovadoras, emprendedoras y conceptuales que le aseguren su desenvolvimiento eficaz en el ambiente laboral.

**Artículo 3:** La Pasantía Profesional es una actividad curricular obligatoria dentro del plan de estudio de la carrera de Derecho en la Universidad Iberoamericana. Se define mediante un conjunto de estrategias de aprendizaje que permiten al estudiante vincularse con el ejercicio profesional y poner en práctica las competencias académicas, profesionales y actitudinales propias de la carrera cursada, durante el desarrollo del currículo.

**Artículo 4:** La Pasantía Profesional se cumplirá mediante actividades y programas establecidos por la Dirección Académica de la Universidad Iberoamericana conjuntamente con las Instituciones de Pasantías seleccionadas para tal fin.

**Artículo 5:** Las Instituciones de Pasantías son aquellas empresas, organizaciones o instituciones públicas o privadas, municipios, donde los estudiantes podrán realizar su práctica profesional.

**Artículo 6:** Se reconocen como lugares de Pasantías:

**Institucionales** (Fuera de la Universidad)

1. Bufetes y Estudios Jurídicos reconocidos en la zona por su seriedad y trayectoria profesional con no menos de cinco años de constituidos.
2. Empresas Privadas de la zona que posean en su estructura organizativa un Departamento Jurídico.
3. Empresas privadas
4. Órganos Públicos tales como:
  - Ministerio Público, fiscalías barriales.
  - Procuraduría General de la República.
  - Secretaría de la Niñez y Adolescencia.
  - Poder Judicial, Juzgados, Cámara de Apelación.
  - Registros Públicos.
  - Notarías.
  - Municipios.
  - Ministerios.
  - Gobernaciones.

**Artículo 7:** Durante el desarrollo de la Pasantía Profesional se evaluarán y supervisarán las competencias académicas o cognitivas, las cualidades personales, las habilidades y destrezas, la calidad del trabajo y la responsabilidad, tanto por parte de la Institución de Pasantías, como de la Universidad Iberoamericana. Se entiende que las mismas han de ser logradas a través del desarrollo de su carrera, de forma tal que impulsen a obtener un excelente desenvolvimiento en un ambiente de trabajo profesional cónsono con su perfil y que al momento de egresar, cuente con las herramientas básicas del desempeño con calidad, en un puesto de trabajo adecuado.

**Artículo 8:** Se denomina Pasante, al alumno que habiendo satisfecho los requisitos para ello y debidamente autorizado por la Dirección Académica, esté cumpliendo de manera individual (personal), la actividad de entrenamiento profesional.

**Artículo 9:** La Pasantía Profesional pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Reforzar y aplicar los conocimientos académicos adquiridos en las diversas áreas de formación que definen el perfil de su carrera.
2. Desarrollar la capacidad cognitiva adquirida en los procesos concernientes a su desempeño jurídico.

3. Participar activamente en la solución de problemas técnico-profesionales, en el sitio donde realiza su pasantía.
4. Fomentar el vínculo de responsabilidad integral del Pasante con el medio en el cual desarrolla su actividad profesional.
5. Fomentar la ética y los valores como elementos esenciales en su formación profesional.
6. Fortalecer la comunicación y sociabilidad del Pasante.
7. Desarrollar la sensibilidad social del Pasante con su entorno.
8. Desplegar la capacidad de trabajo en equipo del Pasante.
9. Fomentar la creatividad e iniciativa del Pasante.
10. Resolver con sus potencialidades situaciones propias del desempeño profesional.
11. Servir como mecanismo promocional para facilitar la incorporación de los egresados al mercado de trabajo.
12. Contribuir a la obtención de una perspectiva real de los requerimientos y condiciones del mercado ocupacional, a fin de que la Universidad investigue, desarrolle o rediseñe la estrategia de formación del capital humano que demanda el sector laboral en la región o en el área de influencia.
13. Fomentar el intercambio científico y tecnológico de la Universidad con otras Instituciones de nivel universitario y con las Instituciones de trabajo a fin de facilitar una evaluación y actualización permanente de los diseños curriculares, con base a los requerimientos reales del país y a las innovaciones del mercado ocupacional.

**Artículo 10:** La Pasantía Profesional podrá realizarse en cualquier lugar del país, se regirá por las disposiciones establecidas en común acuerdo entre la institución de Pasantía, la Universidad Iberoamericana y el estudiante.

## **CAPÍTULO II DE LOS TUTORES DE PASANTÍA PROFESIONAL**

**Artículo 11:** El responsable será el Tutor que recibe al Pasante, quien supervisará de forma no remunerada el desarrollo de la Pasantía tomando en consideración el cronograma del lapso académico respectivo.

**Artículo 12:** El Tutor deberá ser funcionario o empleado de la Institución de Pasantía, con formación mínima equivalente a la de Abogado.

**Artículo 13:** Son funciones del Tutor:

1. Elaborar conjuntamente con el Pasante el programa de actividades a realizarse en la Institución de Pasantía, consignar a la Dirección Académica.
2. Guiar al Pasante en la realización del trabajo en cuanto a procedimientos, metodologías, herramientas y otras.

3. Elaborar informes, estadísticas y reportes sobre el desarrollo de la Pasantía del estudiante a su cargo, y presentarlo ante la Dirección de la Universidad al haberse cumplido el cincuenta por ciento (50%) del tiempo previsto para el desarrollo de la actividad.
4. Recabar del Tutor la evaluación del desempeño del Pasante.
5. Evaluar el desempeño del Pasante de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la Universidad.
6. Evaluar el informe final de la Pasantía presentado por el estudiante.

### **CAPÍTULO III DEL PROCESO DE PASANTÍA PROFESIONAL**

**Artículo 14:** La Pasantía Profesional será realizada de acuerdo a lo estipulado en el diseño de la carrera en cuanto a las horas establecidas, fijadas en 250 horas reloj.

**Artículo 15:** La Pasantía Profesional se desarrollará durante la jornada de trabajo requerida según corresponda al plan de estudios de la carrera cursada por el Pasante. El horario a cumplir o turno durante el cual se realizará la pasantía, será determinado de mutuo acuerdo entre el Pasante y la Institución de Pasantía donde ésta se realizará.

**Artículo 16:** El proceso de Pasantía Profesional se ejecutará según las siguientes disposiciones:

#### **Requisitos:**

1. Ser estudiante de quinto año de Derecho de la UNIBE.
2. Haber seleccionado una institución determinada para su Pasantía, de acuerdo con sus intereses vocacionales y tener la aceptación de la institución de que será recibido en la misma, para poder el departamento, emitir la Nota de postulación respectiva.
3. Presentar la Carta de Postulación emitida por la Universidad con su respectivo acuse.
4. Las hojas de evaluación debe ser entregada con la firma del tutor institucional, es decir, aquella persona que le orientará y evaluará en el sitio donde realizará la Pasantía.

#### **b) Funciones**

1. Cumplir con las tareas asignadas por el tutor institucional y académico.

2. En los Organismos Públicos o Privados deben seguir las instrucciones dadas por su tutor institucional para el buen desenvolvimiento en la Pasantía.
3. Colaborar y apoyar otras actividades.
4. El respeto hacia sus coordinadores para con el personal de las instituciones y con público es una de las principales funciones del pasante.
5. Puntualidad en el cumplimiento del horario de actividades.

**c) Deberes:**

En ejercicio de la pasantía, el estudiante debe cumplir con:

1. Vestimenta adecuada acorde con la institución donde se realizará su pasantía.
2. Empleo de vocabulario gramatical y jurídico adecuado al nivel de exigencia de la institución.
3. Responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de las actividades jurídicas o administrativas asignadas por la institución.
4. Cumplir con los requisitos internos exigidos en la institución.
5. Realizar todo el procedimiento interno de la Pasantía, seleccionar la Institución u organismo donde realizará su Pasantía, para hacerle entrega de su Nota de Postulación.
6. Debe presentarse ante el organismo responsable de su Pasantía en la fecha fijada para su inicio.
7. Debe comunicarle a su Director académico el tipo de Pasantía y el sitio donde la llevará a efecto para que este oriente al estudiante en la elaboración del informe de pasantía.
8. Las dudas y orientación dentro de la institución donde realiza la Pasantía, el pasante deberá consultarlas con su responsable inmediato dentro de la institución que será como tutor institucional.

## **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA PROFESIONAL**

**Artículo 17:** La evaluación de la Pasantía Profesional se hará de manera cualitativa y será efectuada tanto por el Tutor Institucional, siguiendo la escala de valoración porcentual establecida por la Universidad, utilizando para tal fin los instrumentos de evaluación elaborados por la Dirección de la Carrera y aprobados por el Consejo Directivo.

**Artículo 18:** La calificación final de la Pasantía Profesional será conceptual asignada sobre un 70 % de logros de la Planilla de Evaluación más el informe final del Tutor y el Pasante.

**Artículo 19:** La presentación del informe final tendrá carácter obligatorio y su elaboración y presentación deben satisfacer las exigencias metodológicas establecidas por la Universidad. El informe debe estar avalado por la organización con sello y firma del supervisor inmediato,

**Artículo 20:** La calificación mínima aprobatoria para la Pasantía Profesional será de setenta (70%) con exigencia en sus logros. Con el concepto de aprobado y no aprobado.

**Artículo 21:** Son obligaciones de la Universidad Iberoamericana:

1. Promover convenios interinstitucionales para efectuar la ubicación de pasantes.
2. Velar que el Pasante con las condiciones establecidas en los convenios suscritos y goce de los derechos en su carácter de pasante.

**Artículo 22:** Son obligaciones de las Instituciones de Pasantía:

1. Cumplir con los acuerdos celebrados con la Universidad Iberoamericana.
2. Velar que el Pasante goce de las condiciones mínimas de higiene y seguridad establecida y goce de los derechos en su carácter de pasante.
3. Informar oportunamente a la Dirección de la carrera cualquier modificación del programa de actividades convenidas, así como cualquier irregularidad o falta en que incurra el Pasante.

## **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES**

**Artículo 23:** Al Pasante que interrumpa la Pasantía Profesional por causa injustificada o incumpla las disposiciones o normas internas de la Institución de Pasantía, se le considerará reprobada la misma y tendrá que inscribirla de nuevo en el próximo lapso académico.

**Artículo 24:** El Pasante perderá el derecho de aprobar las Pasantías en los siguientes casos:

1. Por inasistencias injustificadas durante dos (2) días hábiles en el lapso de la Pasantía.
2. Por incurrir en actos contrarios a lo dispuesto en el Código de Ética de la Universidad.
3. Violar el Reglamento Interno de la instancia a la cual presta su labor.

**Artículo 25:** Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la Dirección Académica y/o Consejo Directivo según sea el caso y según su competencia.